



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2015 - 186
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADALBERTO NAVARRO
DEMANDADO: CI PRODECO SA

Barranquilla, Atlántico, 04 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la EPS SALUDTOTAL dio respuesta a lo requerido en la audiencia realizada el 14 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m. Se encuentra pendiente para reprogramar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

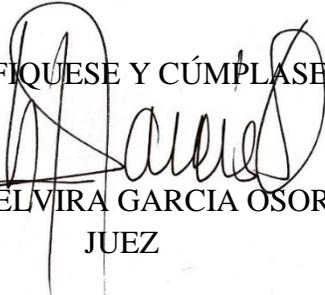
De conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

Así, se:

RESUELVE

Primero: Programar para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 05-09-2023 se notifica auto de
fecha 04-09-2023
Por estado No. __140__
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo